CONTRATO S.G MINISTRO N° 488/2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 23/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RODOLFO SEGOVIA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CREMA RUTA 1** integrado por COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. e INGENEG S.A. con RUC N° 80110693-1 con domicilio en RC3 Coronel Mongelós N° 550 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado para este acto por el **ING. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA**, con Cédula de Identidad N° 642.511, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra convienen en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 23/2020, en fecha 24 de febrero de 2020 como resultado del Llamado MOPC Nº 43/2019, **FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 1, TRAMO: QUIINDY – VILLA FLORIDA– SAN JUAN BAUTISTA, CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6024/2018**,en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3292/2018 de fecha 9 de diciembre de 2019. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobada por Resolución Ministerial N° 2802/2022 de fecha 08/11/2022, a efecto de ampliar el alcance de los servicios de fiscalización de las obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Los documentos que forman parte integral de la presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 23/2020.
b) Formulario PR-2 – RESUMEN DE PRECIOS, modificado de acuerdo al presente Convenio.
c) Formulario PR-3 – DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD, modificado de acuerdo al presente Convenio. Fiscalización de Obras de Puesta a Punto.
d) Formulario PR-3 – DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD, modificado de acuerdo al presente Convenio. Fiscalización de Mantenimiento.
e) Formulario PR-4 – DESGLOSE POR REMUNERACIÓN. Fiscalización de Puesta a Punto.
f) Formulario PR-4 – DESGLOSE POR REMUNERACIÓN. Fiscalización de Obras de Mantenimiento.
g) Formulario PR-6 – DESGLOSE DE GASTOS VARIOS REEMBOLSABLES. Fiscalización de Puesta a Punto.
h) Formulario PR-6 – DESGLOSE DE GASTOS VARIOS REEMBOLSABLES. Fiscalización de Mantenimiento.
i) Formulario TEC-7 – CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL. CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN N° 01.

Los documentos que forman parte del CONVENIO deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del CONVENIO, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los documentos técnicos se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras y el Supervisor de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto contractual original para la prestación del Servicio de la referencia es de Gs. 9.520.283.697 (guaraníes, nueve mil quinientos veinte millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y siete) I.V.A. incluido.

Con el Convenio Modificatorio N° 1 el monto del contrato se incrementó en Gs. 199.795.725 (guaraníes, ciento noventa y nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos veinte y cinco) I.V.A incluido, lo que representa un aumento porcentual en relación al monto original del contrato de 2,10%, totalizando la suma de Gs. 9.720.079.422 (guaraníes, nueve mil setecientos veinte millones setenta y nueve mil cuatrocientos veinte y dos) I.V.A. incluido.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una ampliación de la póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión, cuyo monto deberá ser equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la terminación del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los Servicios de Fiscalización del Convenio Modificatorio N° 1, se amplía en 6,6 meses hasta el 20/11/2027, cubriendo los plazos ampliados de la Contratista y el control de las obras extraordinarias.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el especificado en los Términos de Referencia y la oferta adjudicada.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Noviembre de 2022.

A027601

ING. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA
POR EL CONSULTOR

ING. RODOLFO SEGOVIA COMÁN
POR EL CONTRATANTE